







170-06-01-01-0168

Urrao, 27 de Octubre de 2015

Señora
LUCELLY GIRALDO MONTOYA

Asunto: Notificación por Aviso Acto Administrativo; Exp. 170-161202-0002-2010

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a notificarle por Aviso a la señora Lucelly Giraldo Montoya de la Resolución No. **400-03-20-01-0055-2014** del 14 de Enero de 2014, "Por la cual se declara el desistimiento de un trámite administrativo ambiental". Esto, debido a que no fue posible adelantar la notificación personal, pese a haberse citado conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

Para efectos de dar cumplimiento de lo anteriormente dispuesto, se anexa copia integra de la Resolución No. **400-03-20-01-0055-2014** del 14 de Enero de 2014, "Por la cual se declara el desistimiento de un trámite administrativo ambiental", (01 folio).

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la publicación del presente Aviso. Se advierte que contra el Acto Administrativo procede ante el Director General, Recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes a su notificación o des fijación del aviso según sea el caso.

Agradeciendo su atención.	
GUSTAVO TORO TORO Coordinador Territorial Urrao	
Proyectó Denis Seguro 27/10/15 Copia. Exp: 170-161202 0002-2010	
Fijado hoy 28/16/15 Firma Julio	Hora 04:00 a.m
Desfijado hoy/ Firma	Hora

TRD: 400-03-20-01-0055-2014

Resoluciones Jurídico-Ambientales - (Agua - Aire - Suelo - Flo...

Fecha: 14/01/2014

Hora: 08:00:55

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA C O R P O U R A B A

Resolución

Por la cual se declara el desistimiento de un Trámite Administrativo Ambiental.

Apartadó,

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el numeral 2 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 1285 del 16 de septiembre de 2010, se negó la solicitud del trámite de Aprovechamiento Forestal realizada por la señora **María Lucelly Giraldo Montoya**, identificada con la cédula de ciudadanía No 43.344.974, debidamente autorizada por el señor **Arturo Jiménez Herrera**, identificado con la cédula de ciudadanía No 775.885, en calidad de propietario del predio El Porvenir, ubicado en la vereda El Narciso, jurisdicción del Municipio de Urrao, Departamento de Antioquia.

Que la señora **María Lucelly Montoya**, en los términos de ley interpuso recurso de reposición, el cual se decidió mediante la Resolución No 1841 del 28 de diciembre de 2010, donde se revoco el acto administrativo contenido en la resolución 1285 del 16 de noviembre de 2010, mediante el cual se niega un trámite de aprovechamiento forestal y al igual se suspende el trámite por el término indicado en el artículo 12 del C.C.A, con el fin que el usuario presente en ese tiempo el Plan de Manejo Forestal ajustado en el componente del censo de árboles que se encuentran ubicados en el área forestal productora.

Conforme a lo anterior, la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental de esta Corporación, rindió informe técnico No 400-08-02-01-2081 del 18 de noviembre de 2013, donde se concluyó que el predio se vendió y el nuevo propietario tramitó la autorización de aprovechamiento forestal, el cual se le otorgó, y de esta forma no procede seguir con el proceso.

Que la señora **María Lucelly Giraldo Montoya**, identificada con la cédula de ciudadanía No 43.344.974, debidamente autorizada por el señor **Arturo Jiménez Herrera**, identificado con la cédula de ciudadanía No 775.885, no siguió con el trámite dentro del tiempo establecido.

Que al respecto el artículo 13 del decreto 01 de 1984 establece:

ARTICULO 13. DESISTIMIENTO se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud si hecho el requerimiento de completar los requisitos, los documentos o las informaciones de que tratan los dos artículos anteriores, no da respuesta en el término de dos (2) meses. Acto seguido se archivará el expediente, sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud.

CIOII

Por la cual se declara el desistimiento de un Trámite Administrativo
Ambiental.

Ambiental.

Fecha: 14/01/2014

Hora: 08:00:55

Apartadó

En mérito de lo expuesto este Despacho,

Resuelve

PRIMERO. Declarar el desistimiento del trámite de Aprovechamiento Forestal Persistente, según solicitud elevada por la señora María Lucelly Giraldo Montoya, identificada con la cédula de ciudadanía No 43.344.974, debidamente autorizada por el señor Arturo Jiménez Herrera, identificado con la cédula de ciudadanía No 775.885, en calidad de propietario del predio denominado El Porvenir, ubicado en la vereda El Narciso, jurisdicción del Municipio de Urrao, Departamento de Antioquia

SEGUNDO. Una vez en firme la presente decisión, ordenar el archivo de las diligencias radicadas bajo expediente No 170-161202/002-10.

TERCERO. Un extracto de la presente providencia que permita identificar su objeto se publicará en el boletín oficial de la Corporación de conformidad con el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

CUARTO. Contra la presente providencia procede por vía gubernativa y ante el Director General, el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación o desafijación del edicto, según el caso.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

GABRIEL CEBALLOS ECHEVERRI

Proyectó	Revisó	Revisó	1 0 - 1			
Javier García Casarrubia	John Jairo Parra Bonolis	Ana Lucia Vélez	walter.			
Rdo.	A Daniel Levis Interest of		/ In the state of			
			The state of the s			

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Guntarahana hetarahit	mark to an annership gerinaur	, En la	a ciudad	y fecha
antes indicadas,	notifiqué personalmente	el conten	ido de la	anterior
decisión al señor _	e la Subdirección de Gestión	, identi	ificado co	n cédula
de ciudadanía No.	<u> </u>		in asta Co	_, quien
enterado del cont misma.	enido firma en constancia,	luego de	recibir co	opia de la